

Con la Ley de Tabaco “no se juega”

La semana pasada Esperanza Aguirre, Presidenta de la Comunidad de Madrid, así como Ana Botella, Alcaldesa de la ciudad de Madrid, realizaron declaraciones públicas a favor de la modificación de la actual Ley de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo (Ley 42/2010, conocida como Ley de Tabaco), con el fin de facilitar la inversión del macro-complejo de juego Eurovegas.

Nuevamente, con este tipo de intervenciones públicas, se intenta entorpecer el avance conseguido en la prevención y control del tabaquismo en España. Hay que recordar que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid anuló el Decreto 93/2006 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ([Ver comunicado de AMaSaP](#)), en el que suavizaba la primera regulación integral del tabaquismo (Ley 28/2005), permitiendo en nuestra región consumir tabaco en determinados espacios públicos, contraviniendo la regulación estatal.

La primera Ley de Tabaco (Ley 28/2005), caracterizada por una regulación parcial del consumo, dado que se permitía fumar en establecimientos de hostelería a criterio del responsable del local, dio lugar al denominado “modelo español” de regulación, que ha sido utilizado por la industria tabaquera como modelo a imitar por otros países. Sin embargo, la nueva Ley 42/2010 que modifica la anterior, prohibiendo el consumo en los establecimientos de restauración, ha situado a España en la lista de países con una regulación completa, tal y como recomienda el Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco ratificado por 176 países. Esto es así porque [el consumo de tabaco es la principal causa de cáncer evitable en el mundo](#) y la regulación completa tiene un efecto sinérgico en el abandono del hábito tabáquico a nivel individual.

Gracias a estas regulaciones se ha conseguido reducir en un 90% la exposición a humo de tabaco en los lugares de trabajo y en los servicios de restauración. Además, la ley cuenta con el apoyo mayoritario de la población y su aplicación no ha tenido efectos económicos negativos en la actividad comercial de los servicios de hostelería. Existe una numerosa y consistente evidencia científica de los beneficios que tiene la reducción de la exposición a humo de tabaco como consecuencia de la aplicación de estas regulaciones, disminuyendo los ingresos hospitalarios por enfermedades del corazón (principalmente infartos) y el asma, de gran frecuencia en nuestra sociedad, así como una importante reducción de síntomas respiratorios en empleados de bares y restaurantes directamente expuestos a humo de tabaco.

Desde la Asociación Madrileña de Salud Pública (AMaSaP) estamos en contra de cualquier medida regresiva de la Ley de Tabaco y defendemos que la salud de la población está por encima de cualquier otro tipo de interés. Así se reconoce en la Ley General de Salud Pública (Ley 33/2011) donde en su artículo 35 sobre la evaluación del impacto en salud, “las Administraciones públicas deberán someter a evaluación del impacto en salud, las normas, planes, programas y proyectos que seleccionen por tener un impacto significativo en la salud, en los términos previstos en esta ley”. Confiamos, como ya ha manifestado la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que la actual Ley de Tabaco no se vaya a modificar bajo ninguna circunstancia. **La salud, Sra. Aguirre, no se pone “en juego”.**